

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de febrero de 2023.

No. 09

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

CIRCULAR del C. Secretario de Hacienda, por la que se determinan montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, en la administración central del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023.

Pág. 500

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/102/2022 BIS, relativa a la contratación de póliza de atención a siniestros agrícolas en el sector rural.

Pág. 510

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/001/2023, relativa a la adquisición y suministro en sitio de artículos de limpieza.

Pág. 511

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/002/2023, relativa a la adquisición y suministro en sitio de artículos de oficina.

Pág. 512

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/003/2023, relativa a la contratación de servicio integral de fotocopiado e impresión.

Pág. 513

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/02/2023, relativa a la adquisición de insumos para desayunos fríos.

Pág. 514

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 02/2023, relativa a la contratación de servicios de vigilancia.

Pág. 516

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 03/2023, relativa a la contratación del servicio integral de multimedia.

Pág. 518

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-001-2023 BIS, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.

Pág. 520

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° AC-OIC-IEE-001/2023 por el que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua modifica las disposiciones por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control, y el Acuerdo N° AC-OIC-IEE-01/2022 por el que se modifica el horario y se adhiere a los días y periodos vacacionales del Instituto para 2022, durante los cuales se suspenderán los términos procesales que transcurran ante el órgano fiscalizador.

Pág. 521

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM06/2023, relativa a la adquisición de artículos de papelería.

Pág. 525

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

SALDO y movimientos de la deuda pública, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, del Municipio de Delicias.

Pág. 526

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 527 a la Pág. 539

-0-

FE DE ERRATAS

En la edición N° 08 del Periódico Oficial del Estado de fecha sábado 28 de enero de 2023, por error de carácter involuntario:

DICE:**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Específico N° COFEPRIS-CETR-CHIH-09-22 en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, celebrados entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

OFICIO N° 96-1-3-31571/22 que contiene los puntos resolutivos de la resolución de fecha 28 de mayo 2021 dictada en el expediente 173/18-RA1-016 por la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Pág. 395

-0-

DEBE DECIR:**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

CONVENIO Específico N° COFEPRIS-CETR-CHIH-09-22 en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

OFICIO N° 96-1-3-31571/22 que contiene los puntos resolutivos de la resolución de fecha 28 de mayo 2021 dictada en el expediente 173/18-RA1-01-6 por la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Pág. 395

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 6 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (**LAACSECH**); artículo 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículo 47 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 8 fracción II, XXI, XXVII y 9 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y

CONSIDERANDO

I.- Según lo contemplado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cabe decir que en las contrataciones públicas se tiene que prever las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, financiamiento, calidad, oportunidad y demás circunstancias que contribuyan a preservar la Hacienda Pública Estatal y Municipal.

II.- Por lo anteriormente señalado, se hace necesario emitir disposiciones normativas que permitan determinar los montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, en la administración central del poder ejecutivo del estado de Chihuahua, para lo cual en fecha 25 de enero de 2023, mediante Sesión Extraordinaria Número S.E. C.C.A.-004/2023, los miembros del Comité Central de Adquisiciones y Servicios del Poder Ejecutivo, en base a las facultades establecidas en el artículo 29 fracción V de la **LAACSECH**, propone los montos de actuación, políticas y lineamientos en materia de contratación pública, para el ejercicio fiscal 2023.

III.-En consecuencia, es facultad de la Secretaría de Hacienda emitir los lineamientos generales y dictar las disposiciones administrativas estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, según lo contemplado en el artículo 6 de dicho ordenamiento legal.

Por lo que en virtud de lo anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

CIRCULAR POR LA QUE SE DETERMINAN MONTOS DE ACTUACIÓN, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERO. VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Para los efectos de esta Circular, se toma en consideración la publicación emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por medio de la cual da a conocer el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 01 de febrero de 2023, quedando de la siguiente manera:

VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)			
AÑO	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
2023	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 37,844.40

Así mismo, establece que el valor mensual de la UMA, se determina multiplicando su valor diario por 30.4, y el valor anual de la misma, multiplicando el valor mensual de la UMA por 12.

SEGUNDO. MONTOS DE ACTUACIÓN POR TIPO DE PROCEDIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la LAACSECH, todas las contrataciones por regla general se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública, así mismo, se podrán llevar a cabo contrataciones por excepción a las licitaciones públicas de conformidad a lo señalado en los artículos 72 y 74 de la LAACSECH y en observancia a lo señalado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En base a lo anterior se determina el tipo de procedimiento que podrá llevarse a cabo conforme a su monto:

TIPO	MONTO EN UMA'S	MONTO MÁXIMO PARA LA OPERACIÓN 2023
ADJUDICACIÓN DIRECTA (ART. 74)	IGUAL O MENOR A 620 UMA'S	\$ 64,318.80
	IGUAL O MENOR A 130 UMA'S MENSUALES	\$ 409,981.00
	IGUAL O MENOR A 36 UMA'S ANUALES	\$ 1,362,398.40
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES (ART. 74)	IGUAL O MENOR A 54 UMA'S ANUALES	\$ 2,043,597.60
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A 54 UMA'S	CUALQUIER MONTO

Los montos señalados son sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERO. POLÍTICA DE FIRMAS, INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ANEXO TÉCNICO EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**1) Política de Firmas.****2) Política de Firmas.**

- a) Toda la documentación soporte de un procedimiento de contratación, bajo la aplicación de la LAACSECH, deberá ser firmada por el Titular de la Dependencia solicitante (Titular del Área Requirente: TAR) o por quien cuente con facultades de acuerdo a su normatividad interna; en el caso de que el reglamento interior de la dependencia no lo especifique, el Titular de la Dependencia podrá delegar dicha responsabilidad, de manera formal, en el titular de su área administrativa, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- b) Cuando se requiera formalizar contratos, el TAR deberá designar al servidor público responsable de administrarlo, quien podrá ser el titular de su área administrativa o bien el Director del Área usuaria o solicitante, en las áreas que no cuenten con Director de Área podrá ser su equivalente, quien será responsable de verificar el cumplimiento del contrato, debiendo cerciorarse de que las especificaciones de los bienes o la prestación del servicio sean acordes a lo previsto en el contrato. El administrador podrá nombrar a uno o más supervisores, que serán corresponsables de vigilar y verificar el cumplimiento de los contratos, el(los) cual(es) no podrá(n) tener nivel jerárquico inferior a Jefe de Departamento o su equivalente; cuando se trate de pedidos, el titular del área administrativa de la dependencia será el administrador.

- c) Los documentos emitidos por el sistema financiero en materia de contrataciones (requisición, reserva presupuestal) deberán ser firmadas por la persona que elabora el documento, por quien valida la información y por la persona facultada para autorizar la contratación, quien deberá ser el TAR o quien cuente con facultades de acuerdo a su normatividad interna, o el titular del área administrativa que cuente con facultades o que así se le haya delegado por el TAR.
- d) Los Pedidos deberán ser firmados por el servidor público que lo elabora, el servidor público que valida la información y quien autoriza el documento, que deberá ser el Titular de la Subsecretaría de Administración o el servidor público en que este delegue de manera formal la facultad.
- e) Los contratos deberán ser firmados por los servidores públicos, conforme al orden siguiente:
 - 1. El servidor público designado como administrador del contrato.
 - 2. El TAR o el servidor público que cuente con facultades de acuerdo a su normatividad interna y disposiciones legales aplicables.
 - 3. El Titular de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda.
- f) En el caso de procedimientos de contratación requeridos por la misma Secretaría de Hacienda, se considerará área requirente a la Subsecretaría o Dirección dependiente del Secretario, que tenga a su cargo al área usuaria de los bienes o servicios a contratar; cuando el solicitante sea la misma Subsecretaría de Administración se considerará área requirente a la Coordinación Administrativa.

3) Política de investigación de mercado.

La investigación de mercado para contrataciones mayores a **\$64,318.80 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., se realizará por el Área Requirente solicitante del procedimiento de contratación y se auxiliará de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda (DAS), de conformidad a lo siguiente:

- El área requirente deberá adjuntar a la solicitud de contratación cuando menos una cotización reciente (todas las cotizaciones deberán contar con fecha de emisión, razón o denominación social de la empresa o bien de la persona física emisora, R.F.C. nombre de la persona que lo emite, domicilio, teléfono y correo electrónico).
- La **DAS** auxiliará al área requirente a complementar la investigación de mercado, quien podrá solicitar cotizaciones a distintos proveedores que pudieran ofertar los bienes o la prestación de los servicios, para lo cual se deberá otorgar un término de 5 días hábiles para obtener respuesta de los proveedores. En caso de no recibirse la cotización se tendrá como negativa la respuesta.
- Cuando el área requirente presente al menos tres cotizaciones, la **DAS** podrá validar las cotizaciones recibidas y/o solicitar adicionales.
- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará por el área requirente, considerando los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables, el resultado deberá asentarse en documento que deberá ser firmada por el Área requirente.
- Las cotizaciones se pueden solicitar a cualquier proveedor del ramo o giro que corresponda, la adjudicación.

4) Política de requisitos que deberá contener el anexo técnico.

Para contrataciones mayores a **\$64,318.80 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.)** sin incluir I.V.A., las Áreas Requirentes deberán realizar los anexos técnicos en los que se establezca la descripción amplia y a detalle de los bienes por adquirir o arrendar, o de los servicios que se prestarán, manifestando en todos los casos las especificaciones, características, cantidades o volúmenes de los mismos, así como el lugar y plazo de entrega o de prestación y los aspectos básicos que considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación, debiendo considerar como mínimo la siguiente información:

1. Objeto de la contratación.
2. Descripción Técnica de los bienes por adquirir, arrendar o de la prestación de los Servicios.
3. Plazos, lugares y condiciones de entrega, en caso de servicios es necesario definir los entregables.
4. Vigencia del contrato y/o servicios (es recomendable ponerlo siempre hasta el 31 de diciembre)
5. Forma de recepción de conformidad.
6. Forma de pago.
7. Penas convencionales y/o deductivas por incumplimientos.
8. Perfil del proveedor (opcional).
9. Requisitos técnicos que deberá cumplir el licitante y/o proveedor.
10. Requisitos legales o administrativos que deberán cumplir los proveedores (opcional).
11. Garantía de cumplimiento (sólo en contrataciones superiores a 130 UMA's).

El anexo técnico es responsabilidad de las áreas requirentes, se utilizará para las invitaciones a cotizar en la investigación de mercado, pudiendo ser modificado en base al resultado obtenido, siempre y cuando existan al menos tres posibles proveedores que puedan cumplir.

Cuando se trate de licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres proveedores formará parte integral de las bases, cuando se trate de adjudicaciones directas se adjuntará al contrato.

CUARTO. LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN ATENCIÓN AL MONTO ESTIMADO DEL PROYECTO.**1). Adjudicaciones directas de conformidad a lo señalado en el artículo 74 de la LAACSECH.****A) Adjudicaciones por monto menor realizadas por las Dependencias.**

Las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y/o contratación de servicios, cuyo monto sea igual o menor a la cantidad de **\$64,318.80 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., que se efectúen al amparo de la LAACSECH y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **podrán ejercerse directamente por las Áreas Requirentes**, bajo las siguientes consideraciones:

- A1.- Deberá contar con recursos en la cuenta presupuestal a afectar, ninguna compra podrá ejercerse si no tiene recursos en la cuenta presupuestal.
- A2.- Las compras deberán considerarse por partida presupuestal del clasificador por objeto del gasto y no podrán ser fraccionadas para ubicarse en el supuesto del monto autorizado; cuando la suma de las compras por partida presupuestal consideradas dentro de un procedimiento de contratación supere dicho monto, deberá realizarse a través de la DAS.

- A3.- Las compras por monto menor, podrán tramitarse para su pago a través de una orden de pago por monto menor, emitida en el Sistema Financiero Oracle Bussines Suite (**EBS**).
- A4.- Cuando su monto sea menor o igual a **\$2,000.01 (DOS MIL PESOS 01/100 M.N.)** podrán tramitarse para su pago a través del mecanismo de **CAJA CHICA**, conforme lo defina los lineamientos del gasto que se encuentren vigentes.
- A5.- Las facturas deberán ser aprobadas y selladas de recibido a entera satisfacción para su pago y ser firmadas por el **TAR o servidor público facultado de la Dependencia para tal efecto**, sin este requisito no serán aceptadas a comprobación.
- A6.- No podrá utilizarse la compra por monto menor en el caso de partidas restringidas, en productos o servicios derivados de un procedimiento de licitación consolidada o para compra de bienes que se ubiquen en las partidas presupuestales del capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto.
- A7.- El presupuesto máximo por Dependencia que podrá erogarse en el ejercicio fiscal, a través del procedimiento de adjudicación directa por monto menor, será de **\$1,580,382.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)** I.V.A. incluido, aclarando que este monto es únicamente para aquellos procedimientos a los que les sea aplicable la **LAACSECH**.
- A8.- En el caso de que el **TAR** justifique la necesidad de contar con mayor recurso, la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Hacienda o quien en este delegue la facultad, podrá autorizar el ejercicio de un presupuesto mayor al señalado en el punto anterior.

Se entiende que los bienes pertenecen a una misma partida presupuestal o genérica cuando se encuentran dentro de la definición establecida por el Clasificador por Objeto del Gasto, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), o bien, puede utilizarse como referencia, la descripción de los bienes en el Clasificador de Artículos establecidos en el EBS; cuando los tres primeros dígitos que corresponden a la Partida Específica sean iguales para los bienes consultados se entenderá que pertenecen a la misma partida presupuestal.

B) Adjudicaciones directas que podrán ser realizadas a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos de bienes muebles y/o contratación de servicios que se ubiquen en un rango igual o menor a la cantidad de **\$1,362,398.40 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán solicitarse a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** conforme a lo establecido en el artículo 74 y 75 de la **LAACSECH**, bajo las siguientes consideraciones:

B.1 ADJUDICACIONES DIRECTAS (ART. 74) POR MONTO MENOR:

Cuando las áreas requirentes soliciten procedimientos cuyo monto sea menor o igual a la cantidad de **\$64,318.80 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., se realizarán bajo las siguientes consideraciones:

- B.1.1 Adjuntar formato de especificaciones técnicas y condiciones específicas que sean aplicables.
- B.1.2 Adjuntar documento que acredite la suficiencia presupuestal.
- B.1.3 Bastará con una cotización tramitada por el Departamento de Adquisiciones de la DAS para realizar el pedido.

Cuando la compra por monto menor se realice a través de la **DAS** no afectará el monto otorgado en el numeral Cuarto, inciso A), punto A7, antes mencionado.

B.2 ADJUDICACIONES DIRECTAS (ART. 74) POR MONTO MAYOR A \$64,318.80 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.) Y HASTA UN MÁXIMO DE \$1,362,398.40 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado:

Para llevar a cabo estos procedimientos el Área Requirente deberá solicitarlo formalmente a la **DAS**, adjuntando lo siguiente:

- B.2.1 Solicitud, que incluya la justificación referente a la necesidad de adquirir, arrendar o por la prestación del servicio, alineada al Plan Estatal de Desarrollo o a los objetivos de la Dependencia.
- B.2.2 Anexo Técnico (En su caso, acompañar con la documentación soporte con las características del bien o servicio objeto de la adjudicación).
- B.2.3 Documento que acredite la suficiencia presupuestal.
- B.2.4 Al menos una cotización reciente.
- B.2.5 Una vez elaborada la investigación de mercado, entregar el escrito en el que se funda y justifica el procedimiento de contratación, conforme al artículo 72 de la LAACSECH y 71 de su Reglamento.
- B.2.6 La demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente **FIRMADOS** de acuerdo con la política de firmas descritas en el presente.

2) Invitación a cuando menos Tres Proveedores.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos de bienes muebles y/o contratación de servicios que se ubiquen en un rango menor o igual a la cantidad de \$ **2,043,597.60 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, sin incluir I.V.A., podrán realizarse a través del procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, por conducto de la **DAS**, previo envío de lo siguiente:

- 2.1 Solicitud, que incluya la justificación referente a la necesidad de adquirir, arrendar o por la prestación del servicio, alineada al Plan Estatal de Desarrollo o a los objetivos de la Dependencia.
- 2.2 Anexo Técnico (En su caso, acompañar con la documentación soporte con las características del bien o servicio objeto de la adjudicación).
- 2.3 Documento que acredite la suficiencia presupuestal.
- 2.4 Al menos una cotización reciente.
- 2.5 Investigación de mercado y su resultado, elaborar el escrito de selección del procedimiento de contratación, conforme al artículo 72 de la LAACSECH y 71 de su Reglamento.
- 2.6 La demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente **FIRMADOS** de acuerdo con la política de firmas descritas en el presente.

Una vez autorizada la procedencia por el Comité, la **DAS** elaborará las bases recabando la autorización del o los funcionarios según corresponda y enviará las invitaciones correspondientes.

3) Licitaciones Públicas.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y/o contratación de servicios cuyo importe sea superior a la cantidad de \$ **2,043,597.60 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, sin incluir I.V.A., se llevarán a cabo mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, por conducto de la **DAS**, previo envío de lo siguiente:

- 3.1 Solicitud, que incluya la justificación referente a la necesidad de adquirir, arrendar o por la prestación del servicio, alineada al Plan Estatal de Desarrollo o a los objetivos de la Dependencia.
- 3.2 Anexo Técnico (En su caso, acompañar con la documentación soporte con las características del bien o servicio objeto de la adjudicación).
- 3.3 Documento que acredite la suficiencia presupuestal.
- 3.4 Al menos una cotización reciente.
- 3.5 Investigación de mercado y su resultado.
- 3.6 La demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente **FIRMADOS** de acuerdo con la política de firmas descrita en el presente.

Previo a la publicación de estos procedimientos, el Comité deberá revisar los documentos de cada área requirente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como para verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes, con el objeto de obtener las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua.

Una vez determinada la procedencia, la **DAS** elaborará las bases recabando las autorizaciones del área requirente correspondiente y enviará la Convocatoria para su publicación.

4) Excepciones a la licitación con justificación.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y/o contratación de servicios, cuando se encuentren en cualquiera de los supuestos de excepción establecidos en el **artículo 73** de la **LAACSECH**, se podrán contratar mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA O POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**, siempre y cuando hayan sido previamente dictaminados procedentes por el Comité o en su caso por el área requirente, si así le correspondiera.

Por lo anterior deberá solicitarse la **DICTAMINACIÓN DE LA EXCEPCIÓN** al Comité por conducto de la **DAS**, previo envío de lo siguiente:

- 4.1 Solicitud, que incluya la justificación referente a la necesidad de adquirir, arrendar o por la prestación del servicio, alineada al Plan Estatal de Desarrollo o a los objetivos de la Dependencia.
- 4.2 Anexo Técnico (En su caso, acompañar con la documentación soporte con las características del bien o servicio objeto de la adjudicación).
- 4.3 Documento que acredite la suficiencia presupuestal.
- 4.4 Al menos una cotización reciente.
- 4.5 Una vez realizada, la investigación de mercado y su resultado.
- 4.6 En su momento, el escrito de selección del procedimiento de contratación, conforme al artículo 72 de la LAACSECH y 71 de su Reglamento.
- 4.7 La demás documentación que señalen las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Cuando corresponda al área requirente dictaminar la excepción, el escrito de selección del procedimiento se convertirá en el dictamen de procedencia.

Todos los documentos anteriores según correspondan, deberán estar debidamente **FIRMADOS** de acuerdo con las políticas de firmas descritas en el presente documento.

Cuando alguna área requirente dictamine procedente una contratación por excepción a la licitación pública, deberá informar al Comité para su registro.

QUINTO. PARTIDAS CONSOLIDADAS.

La Coordinación Administrativa y de Servicios, la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Sistemas y la Dirección de Bienes Muebles de la Subsecretaría de Administración en la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de sus funciones, podrán consolidar las necesidades de las diferentes Áreas Requirentes, ya sea en bienes o servicios o partidas genéricas específicas; las áreas requirentes deberán adquirir los bienes o servicios consolidados a través de los contratos formalizados para ello.

Las contrataciones realizadas de manera consolidada podrán ser, entre otras, las siguientes:

- Servicio de Limpieza;
- Servicio de Vigilancia;
- Servicio administrado de Impresión y copiado;
- Seguros;
- Combustibles (gasolina, diésel);
- Mantenimiento vehicular ligero y pesado;
- Papelería y artículos de escritorio;
- Artículos de limpieza; y
- Las demás que decidan consolidar y así lo notifique el área consolidadora.

La Coordinación Administrativa y de Servicios notificará, a través de oficio, a las áreas requirentes, aquellos bienes o servicios que resulten adjudicados a través de licitaciones consolidadas, para su consumo por parte de las áreas requirentes; si el bien específico no se encuentra dentro del acuerdo notificado, el artículo podrá adquirirse por las áreas requirentes dentro de lo especificado en estos lineamientos.

Cuando, por excepción, las áreas requirentes, adquieran bienes o contraten servicios, que han sido consolidados, fuera del contrato correspondiente, deberán informar al Administrador del Contrato, señalando el motivo, concepto y monto de los bienes adquiridos o servicios contratados, a efecto de que este pueda considerar el consumo.

SEXTO. PARTIDAS RESTRINGIDAS.

Las siguientes partidas son de uso restringido por la Coordinación de Comunicación.

33603. Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos.

33604. Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.

33605. Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades.

361. Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

362. Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios.

363. Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet.

366. Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

36901. Otros servicios de información (Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos).

Para el ejercicio de estas partidas deberá contarse con la autorización previa de la Coordinación de Comunicación.

Para ejercer las partidas 331 y 333, cuando se trate de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones en términos de la **LAACSECH** y su Reglamento, requerirán la aprobación previa del Comité Especial para la autorización de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones.

Para ejercer las partidas 33603 y 33604 se requerirá contar con la cotización de Talleres Gráficos de Gobierno del Estado.

SÉPTIMO. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON CAPÍTULOS 1000 Y 4000.

Cuando se contraten adquisiciones, arrendamientos o servicios con cargo al capítulo **1000 SERVICIOS PERSONALES** o el capítulo **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, deberán realizarse de conformidad con lo establecido en la **LAACSECH**, por lo que deberán apegarse a lo establecido en esta Circular.

OCTAVO. DEL PADRÓN ESTATAL DE PROVEEDORES

Para adjudicar procedimientos de contratación se deberá verificar que el proveedor cuente con registro vigente en el Padrón Estatal de Proveedores, salvo en los siguientes casos:

1. Aquellas personas con quien el área requirente desee celebrar por única ocasión un procedimiento de contratación, para lo cual deberá solicitar por escrito ante la **DAS** la excepción al registro, justificando que se obtienen las mejores condiciones para el estado en la adquisición, arrendamiento o prestación de servicio.
2. Cuando la contratación no supere la cantidad de **\$64,318.80 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 80/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.
3. Cuando el Proveedor con quien se desea contratar ya celebró un contrato bajo la excepción de la fracción 1 de este lineamiento y cualquier área requirente desea celebrar otro contrato en el mismo ejercicio fiscal, el titular del área deberá solicitarlo por escrito ante la **DAS**, estableciendo el motivo por el cual considera que no es factible el registro del Proveedor en el Padrón y las razones por las cuales considera que dicho proveedor representa las mejores condiciones para el estado, ejemplo, derechos exclusivos, único oferente, máxima cobertura, no existan bienes o servicios alternativos.

NOVENO. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento, en contrataciones superiores a **\$ 409,981.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., será necesario formalizar las obligaciones a través de un **CONTRATO** emitido por la **DAS**; cuando el monto resulte inferior a dicha cantidad podrá formalizarse a través de un **PEDIDO** emitido por la **DAS**, sin embargo, cuando así sea solicitado por el área requirente, por tratarse de alguna necesidad específica, se podrán elaborar contratos por monto inferior al arriba señalado.

DÉCIMO. SEGUIMIENTO DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE PROCEDIMIENTOS FUNDAMENTADOS EN EL ARTÍCULO 74.

La **DAS** será responsable de dar seguimiento al porcentaje máximo de procedimientos de contratación fundamentados en artículo 74 de la **LAACSECH**, la suma de los cuales no podrá exceder del **20%** del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios autorizado al Gobierno del Estado para el ejercicio 2023 y en su caso del programa modificado; por lo anterior, la **DAS** y en su caso el Comité podrán decidir llevar a cabo un procedimiento de licitación pública aun cuando se haya solicitado por el área requirente una adjudicación directa o una invitación a cuando menos tres proveedores.

DÉCIMO PRIMERO. RECURSOS FEDERALES.

En caso de aplicar recursos federales, se utilizará la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO. Los asuntos relacionados con esta CIRCULAR serán resueltos por la Subsecretaría de Administración a través de la **DAS**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - ESTA CIRCULAR ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. - SE ABROGAN TODAS AQUELLOS CRITERIOS ADMINISTRATIVOS Y LINEAMIENTOS QUE SE OPONGAN LA PRESENTE CIRCULAR.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los veinticinco días del mes de enero de 2023.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/102/2022 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/102/2022 BIS RELATIVA A:

“LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE ATENCIÓN A SINIESTROS AGRÍCOLAS EN EL SECTOR RURAL”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE 1 PARTIDA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX , ASÍ MISMO, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 12:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023, A LAS 12:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ASÍ MISMO, EN DICHA UBICACIÓN SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL LICITANTE LAS BASES EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE FEBRERO DE 2023

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/001/2023**

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS DIVERSOS PLANTELES Y CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial COBACH-P/001/2023** relativa a la **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LOS DIVERSOS PLANTELES Y CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**.

PARTIDA	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
TRES	Adquisición y suministro en sitio de Artículos de Oficina requeridos por los diversos planteles y centros de costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cumpliendo con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en los Anexos I y A de cada una de las partidas, de las bases Rectoras de la presente licitación.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección General del COBACH, ubicadas en Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a más tardar 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

El contrato que derive de la presente licitación será abierto, conforme al artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las cantidades mínimas y máximas de los servicios requeridos por la Convocante serán establecidas en los Anexos de las Bases Rectoras, dicho contrato deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo correspondiente y su vigencia será a partir del día 00 de febrero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

Las bases de la presente Convocatoria estarán disponibles en el portal del sistema de Contrataciones Públicas en el siguiente enlace: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: sergio.salido@cobachih.edu.mx y en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 07 de febrero de 2023 a las 09:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 10 de febrero de 2023, a las 9:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (carta poder simple).

Fallo Adjudicatorio: 14 de febrero de 2023 a las 09:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 27 de enero de 2023



LIC. LILIA LIZETH DURÁN NEVÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/002/2023**

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LOS DIVERSOS PLANTELES Y CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial COBACH-P/002/2023** relativa a la “ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO EN SITIO DE ARTÍCULOS DE OFICINA PARA LOS DIVERSOS PLANTELES Y CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”.

PARTIDA	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
TRES	Adquisición y suministro en sitio de Artículos de Oficina requeridos por los diversos planteles y centros de costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, cumpliendo con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en los Anexos I y A de cada una de las partidas, de las bases Rectoras de la presente licitación.	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección General del COBACH, ubicadas en Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a más tardar 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

El contrato que derive de la presente licitación será abierto, conforme al artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las cantidades mínimas y máximas de los servicios requeridos por la Convocante serán establecidas en los Anexos de las Bases Rectoras, dicho contrato deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo correspondiente y su vigencia será a partir del día 00 de febrero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por la Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

Las bases de la presente Convocatoria estarán disponibles en el portal del sistema de Contrataciones Públicas en el siguiente enlace: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: sergio.salido@cobachih.edu.mx y en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 07 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 10 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (carta poder simple).

Fallo Adjudicatorio: 14 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.

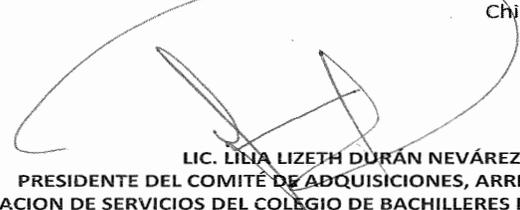
Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACION DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 27 de enero de 2023


LIC. LILIA LIZETH DURÁN NEVÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COBACH-P/003/2023**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua (COBACH), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 40, 41, 47, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 48 y 49 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial COBACH-P/003/2023** relativa a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN PARA LOS DIVERSOS CENTROS DE COSTO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**

PARTIDA	CONCEPTO	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
ÚNICA	Contratación del servicio integral de fotocopiado e impresión para los diversos Centros de Costo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023, cumpliendo con las características, especificaciones, términos, condiciones y demás requerimientos establecidos en el Anexo I de las Bases Rectoras de la presente licitación..	Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección General del COBACH, ubicadas en Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a más tardar 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

El contrato que derive de la presente licitación será abierto, conforme al artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las cantidades mínimas y máximas de los servicios requeridos por la Convocante serán establecidas en los Anexos de las Bases Rectoras, dicho contrato deberá suscribirse a más tardar diez días hábiles siguientes a la notificación del fallo correspondiente y su vigencia será a partir del día 00 de febrero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.

En ningún caso se otorgará anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación. El pago se realizará por medio de transferencia bancaria a más tardar veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente validada por Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH.

Las fechas en que deberá presentar los servicios objeto de la presente licitación, serán conforme a las establecidas en el Anexo I de las Bases Rectoras, así como de las necesidades y requerimientos que establezca el COBACH.

Las bases de la presente Convocatoria estarán disponibles en el portal del sistema de Contrataciones Públicas en el siguiente enlace: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.

Recepción de preguntas: A partir de la presente publicación hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la Junta de Aclaraciones, al correo electrónico: sergio.salido@cobachih.edu.mx y en formato Word o de manera presencial en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del COBACH, ubicado en la Av. Juárez No. 1402, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua.

Junta de Aclaraciones: 07 de febrero de 2023 a las 13:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 10 de febrero de 2023, a las 13:00 horas, para la intervención en este acto, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (carta poder simple).

Fallo Adjudicatorio: 14 de febrero de 2023 a las 13:00 horas.

Todos ellos en la Sala de Juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicada en el segundo piso de la Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

*Todas las propuestas y documentos presentados en las diversas etapas de la presente licitación deberán presentarse en idioma español, tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
A partir de la publicación de la presente Convocatoria, se podrá disponer de las bases en el portal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua www.cobachih.edu.mx y en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en la oficina del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro, Chihuahua, hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas.	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables , que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS: 1.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN SIEM. 6. MANIFESTAR POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL. 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 8.- CURRÍCULUM VITAE. 9.- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTA CONTRATACIÓN. 10.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 11.- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA AL MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 12.- COMPROBANTE DE PAGO DE PARTICIPACIÓN, TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y COPIA, LAS COPIAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS DE MANERA AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

Chihuahua, Chihuahua a 27 de enero de 2023



LIC. LILIA LIZETH DURÁN NEVÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/02/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESAYUNOS FRÍOS.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51, fracción I, 83 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/02/2023**, relativa a la adquisición de insumos para desayunos fríos que serán cubiertos con el Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 01 de febrero al 14 de febrero del 2023 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) No reembolsables.

Los insumos para desayunos fríos deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDAS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Uno	570,596	950,993	Bolsa 30g	Mezcla de fruta deshidratada (manzana, arándano y cacahuete)
Dos	774,077	1'290,128	Bolsa 30g	Barra de fruta de deshidratada con cacahuete
Tres	234,479	390,798	Bolsa 30g	Barra de cereales sabor vainilla
Cuatro	275,924	459,874	Bolsa 30g	Barra de cereales sabor maple
Cinco	296,704	494,507	Bolsa 30g	Barra de cereales sabor fresa
Seis	294,672	491,119	Bolsa 30g	Barra de cereales sabor canela
Siete	242,894	404,823	Bolsa 30g	Barra de cereales sabor frutos rojos
Ocho	24,685	41,142	Bolsa de 1 kilogramo	Leche descremada en polvo
Nueve	980,823	1'634,705	Brick de 250 mililitros	Leche UHT descremada sabor natural

MODALIDAD

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 08 de febrero del 2023 , en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 15 de febrero del 2023 a las 09:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán de entregar 10 muestras de cada una de las partidas en la que participarán, el día 13 de febrero del 2023 , de las 8:30 a las 15:00 horas en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente los días hábiles del **primero de febrero al catorce de febrero del dos mil veintitrés** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia2023>
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, las cuales se entregarán en la misma caja general.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículum que acredite su capacidad técnica, relacionado con la manufactura o empaquetado de los insumos que conforman los **DESAYUNOS FRÍOS** objeto de la presente licitación y del equipo de transporte, del cual se deberá especificar cuando menos los datos generales de la empresa, la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes y la relación de los últimos cinco contratos.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a cada uno de los insumos que conforman las partidas, en el cual se deberán de señalar las especificaciones técnicas de calidad de los insumos alimentarios ofertados por los licitantes. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el **ANEXO UNO** de las bases rectoras.
- Presentar original y/o copia certificada, así como copias simples legibles para cotejo de los análisis de laboratorio realizados a todos y cada uno de los alimentos que conforman las partidas de la presente licitación, por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A)
- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los productos que se desprenden de la presente licitación, presentando copia de cuando menos dos contratos y/o facturas debidamente formalizados con fecha de antigüedad máxima de 3 años a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las bases rectoras, cuyo objeto sea similar en cuanto a los insumos, montos, volumen y acciones de la presente licitación. Lo anterior, para acreditar que los licitantes cuentan con solvencia técnica y de infraestructura en el manejo de programas sociales similares al objeto de la presente licitación.
- Entregar 10 muestras de cada una de las partidas en las que participen, en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua el día **13 de febrero de 2023** en un horario de **8:30 a 15:00 horas**.

6. Presentar la siguiente documentación fiscal y financiera.
 - Balance General y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y sus anexos correspondientes.
 - Balanza de comprobación del 1° de enero al 31 diciembre del 2022 suscritos por Contador Público titulado.
 - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
7. Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
8. Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
9. Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
10. Presentar la opinión de cumplimiento en el pago de las cuotas obrero patronal, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
11. Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
12. Personas Morales.- Presentar y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad con copia simple para cotejo.

Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
13. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
14. Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
15. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los quince días hábiles posteriores a cada una de las entregas que se desprenden del **ANEXO TRES**, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la cual se acredite la recepción de los alimentos que conforman las partidas a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los alimentos por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los insumos alimentarios objeto de la presente licitación, deberán entregarse conforme a la calendarización de entregas descrito en el **ANEXO TRES** denominado "**CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**" en la bodega de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, ubicada en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE FEBRERO DEL 2023
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 02/2023**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 02/2023 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SOLICITADO POR LA DIRECCION COMERCIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 8 de febrero del 2023, a las 10:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 16 de febrero del 2023, a las 10:00 horas.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA	OBJETO
ÚNICA	Contratación de servicios de vigilancia para las Oficinas y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 1 al 15 de febrero del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 15 de febrero del 2023, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.

5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021 y/o 2022.
6. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
8. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
10. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
11. Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá prestar los servicios a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en los lugares que para tal efecto le indique la Dirección Comercial de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previa prestación de los servicios.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 1 DE FEBRERO DEL 2023



M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 03/2023

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 03/2023 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MULTIMEDIA, SOLICITADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

No. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 03/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 8 de febrero del 2023, a las 12:00 horas.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 16 de febrero del 2023, a las 12:00 horas.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.

PARTIDA	OBJETO
ÚNICA	Contratación del servicio Integral de Multimedia para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias

Las especificaciones a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACION.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 1 al 15 de febrero del 2023, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 15 de febrero del 2023, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta 65-50056479-3, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.

5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021 y/o 2022.
6. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
8. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
10. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
11. Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá prestar los servicios a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en los lugares que para tal efecto le indique la Dirección Comercial de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas y previa prestación de los servicios.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 1 DE FEBRERO DEL 2023



M.A. y C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-001-2023 BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SUSTANCIA ACTIVA	FÓRMULA	PRESENTACIÓN
2	60	149	Nitrofurantoína	Cada 100 ml. contiene: Nitrofurantoína monohidratada equivalente a 500 gr de Nitrofurantoína (25mg/5ml).	Frasco con 120 ml y vaso dosificador graduado.
15	31	78	Eritromicina	Contiene: Estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina base.	Frasco con 120 ml y un vaso dosificador
17	369	922	Oxitetraciclina	Cada cápsula contiene: Clorhidrato de oxitetraciclina equivalente a 500 mg	Caja con 16 cápsulas

Y 344 partidas más que se especifican en el Anexo "A" que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 1 al 13 de febrero del año 2023, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 8 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 15 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de proposiciones, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como también en la siguiente dirección electrónica: <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día **14 de febrero del 2023**, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de septiembre del 2022.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se les notifique la orden de compra respectiva por cualquiera de los medios aplicables que se establezcan en el contrato, en el Almacén de Medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, esto es de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vaya haciendo entrega de los mismos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A 31 DE ENERO DE 2023

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLAREAL

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO AC-OIC-IEE-001/2023 POR EL QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA MODIFICA LAS DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, Y EL ACUERDO AC-OIC-IEE-01/2022 POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA Y SE ADHIERE A LOS DÍAS Y PERIODOS VACACIONALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA 2022, DURANTE LOS CUALES SE SUSPENDERÁN LOS TÉRMINOS PROCESALES QUE TRANSCURRAN ANTE EL CITADO ÓRGANO FISCALIZADOR.

CARMEN LORENA TORRES OROZCO, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 m, inciso aa) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 77 y 79, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; 12, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como Disposiciones Primera y Segunda de las Disposiciones por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, y de medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y-----

CONSIDERANDO

I. Que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, constituye una instancia de control con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones.

II. Que con fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, la suscrita Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitió las **“DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA”**, las cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día quince del mismo mes y año, y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

III. Que en el párrafo segundo del numeral de la Disposición Segunda se estableció que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, o las autoridades del Órgano Interno de Control, podrán habilitar días y horas hábiles cuando para la realización de alguna diligencia o por necesidades del servicio público, así se requiera, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, quienes están facultados para

habilitar días y horas inhábiles son las autoridades substanciadoras, y en este Órgano Interno de Control las únicas autoridades substanciadoras son las personas servidoras públicas que ocupan el puesto de: Titular del Órgano Interno de Control y Titular del Área de Substanciación y Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción III y 17 fracción I del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por lo que es necesario modificar dicha disposición a fin de que sea acorde con lo previsto en la ley antes citada.

IV. Que con fecha seis de abril de dos mil veintidós, la suscrita Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, emitió **“EL ACUERDO AC-OIC-IEE-01/2022 POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA Y SE ADHIERE A LOS DÍAS Y PERIODOS VACACIONALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA 2022, DURANTE LOS CUALES SE SUSPENDERÁN LOS TÉRMINOS PROCESALES QUE TRANSCURRAN ANTE EL CITADO ÓRGANO FISCALIZADOR”**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en esa misma fecha.

V. Que en el numeral TERCERO del referido Acuerdo, se estableció que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua se adhiere al acuerdo IEE-C07/2022 de catorce de febrero de dos mil veintidós, emitido por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Lic. Yanko Durán Prieto, en lo referente a los días inhábiles y periodos vacacionales contemplados para 2022.

VI. Que mediante acuerdo **IEE-C-01/2023** de seis de enero de dos mil veintitrés, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Lic. Yanko Durán Prieto, determinó los días inhábiles para 2023.

VII. Que es necesario modificar el título y el numeral TERCERO del Acuerdo AC-OIC-IEE-01/2022, a fin de que quede establecido que el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua se adhiere a los acuerdos que para efectos de días inhábiles y vacaciones emita la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

ACUERDO AC-OIC-IEE-001/2023:

PRIMERO. Se modifica el segundo párrafo de la Disposición Segunda de las **DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**, para quedar redactado de la siguiente manera:

“SEGUNDA:...

De la misma forma, la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, o el Titular del Área de Substanciación y Resolución del Órgano Interno de Control, podrán habilitar días y horas hábiles cuando para la realización de alguna diligencia o por necesidades del servicio público así se requiera.”

SEGUNDO: Se modifica el título del ACUERDO AC-OIC-IEE-01/2022 POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA Y SE ADHIERE A LOS DÍAS Y PERIODOS VACACIONALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA 2022, DURANTE LOS CUALES SE SUSPENDERÁN LOS TÉRMINOS PROCESALES QUE TRANSCURRAN ANTE EL CITADO ÓRGANO FISCALIZADOR, para quedar redactado de la siguiente manera:

“ACUERDO AC-OIC-IEE-01/2022 POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA Y SE ADHIERE A LOS DÍAS Y PERIODOS VACACIONALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, DURANTE LOS CUALES SE SUSPENDERÁN LOS TÉRMINOS PROCESALES QUE TRANSCURRAN ANTE EL CITADO ÓRGANO FISCALIZADOR”

TERCERO: Se modifica el numeral TERCERO del ACUERDO AC-OIC-IEE-01/2022 POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA Y SE ADHIERE A LOS DÍAS Y PERIODOS VACACIONALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA 2022, DURANTE LOS CUALES SE SUSPENDERÁN LOS TÉRMINOS PROCESALES QUE TRANSCURRAN ANTE EL CITADO ÓRGANO FISCALIZADOR, para quedar redactado de la siguiente manera:

“TERCERA. En atención a la Disposición Segunda de las “DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES, Y DE MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA”, el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se adhiere al acuerdo que emita la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, en lo referente a los días inhábiles y periodos vacacionales; por lo que se suspenderán labores en tales días y periodos vacacionales en el Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y no correrán los plazos procesales que transcurran ante el Órgano Interno de Control, en los procedimientos que se sigan ante el mismo.

Para el supuesto de que hubiere personal del Órgano Interno de Control, que por su antigüedad no cuenten con derecho a vacaciones en el periodo establecido por el acuerdo que emita la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, se les otorgará con posterioridad según la normatividad aplicable, manteniendo las labores en el Organo Interno de Control durante el periodo vacacional aplicable previsto por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, para atender los asuntos que se encuentren en trámite.”

CUARTO: Quedan vigentes el resto de las disposiciones que no se modifican con el Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Realícense las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en la página electrónica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, y en los estrados del Órgano Interno de Control, para su conocimiento en general.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de enero de 2023

MTRA. CARMEN LORENA TORRES OROZCO



**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM06/2023

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM06/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM06/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE FEBRERO DEL 2023.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE FEBRERO DEL 2023.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNO	Adquisición de artículos de papelería, tales como: papel bond t/carta blancura mínima de 92%, peso de 90G/M2, papel opalina t/carta de 115 a 120 Grs. Blanco, entre otros.	\$1,160,274.77	\$2,900,686.93
DOS	Adquisición de artículos de papelería, tales como: block adhesivo p/notes cubo neón 76x76 MM, con 400 hojas, carpeta auditor t/carta c/block vinipiel, entre otros.	\$256,277.10	\$640,692.74
TRES	Adquisición de artículos de papelería, tales como: carpeta blanca de vinil c/cubierta transparente 3 argollas 1/2", folder crema c/pastaña t/carta, entre otros.	\$231,147.59	\$577,868.98
CUATRO	Adquisición de artículos de papelería, tales como: caja de cartón para archivo troquelada con tapa integrada t/oficio, calculadora básica solar grande 12 dígitos, entre otros.	\$158,349.27	\$395,873.17
CINCO	Adquisición de artículos de papelería, tales como: clip niquelado #1, liga #18, lapicero 0.5 MM, entre otros.	\$273,160.98	\$682,902.44
SEIS	Adquisición de artículos de papelería, tales como: libreta de nivel 80 hojas, borrador de migajón, cuenta fácil 13 gramos, entre otros.	\$159,862.14	\$399,655.36

Así como los 6 conceptos de la partida 1, 25 conceptos de la partida 2, 27 conceptos de la partida 3, 25 conceptos de la partida 4, 49 conceptos de la partida 5, 52 conceptos de la partida 6.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2023 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2023.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86, 99 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes ganadores deberán entregar los bienes conforme le sean solicitadas por las Dependencias Solicitantes, a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE FEBRERO DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

MUNICIPIO DE DELICIAS

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022

CUENTA	CRÉDITO SIMPLE SANTANDER 22/04/22.							
Fecha	Cheque/Transferencia	Concepto	Beneficiario	Cargos	Abonos	Saldo	Origen	Concepto del documento
			SALDO INICIAL			0.00		SALDO INICIAL/ANTERIOR
30/06/2022	TRANSFERENCIA	REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA	CRÉDITO SIMPLE BCO. SANTANDER	0.00	47,117,870.58	47,117,870.58	Pol. 3-6-222	REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA (CRÉDITO SIMPLE SANTANDER 2022)
30/06/2022	RECLASIFICACIÓN	REGISTRO A CORTO PLAZO	CRÉDITO SIMPLE SANTANDER 22/04	10,470,637.92	0.00	36,647,232.66	Pol. 3-6-223	REGISTRO DE LA DEUDA A CORTO PLAZO (CRÉDITO SIMPLE SANTANDER 2022).
			SUMAS	10,470,637.92	47,117,870.58			
			SALDO FINAL:			36,647,232.66		

MUNICIPIO DE DELICIAS

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022

CUENTA	CRÉDITO SIMPLE SANTANDER 22/04/22.							
Fecha	Cheque/Transferencia	Concepto	Beneficiario	Cargos	Abonos	Saldo	Origen	Concepto del documento
			SALDO INICIAL			0.00		SALDO INICIAL/ANTERIOR
30/06/2022	RETENCIÓN PARTICIPACIONES	REGISTRO A CORTO PLAZO	CRÉDITO SIMPLE SANTANDER 22/04	0.00	10,470,637.92	10,470,637.92	Pol. 3-6-223	REGISTRO DE LA DEUDA A CORTO PLAZO (CRÉDITO SIMPLE SANTANDER 2022).
20/07/2022	RETENCIÓN PARTICIPACIONES	AMORTIZACIÓN NO. 1 A CRÉDITOS	AMORTIZACIÓN #1 CRÉDITO SIMPLE	1,745,106.32	0.00	8,725,531.60	Pol. 3-7-212	AMORTIZACIÓN NO. 1 A CRÉDITO SIMPLE SANTANDER.
29/07/2022	RETENCIÓN PARTICIPACIONES	REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y	AMORTIZACIÓN #2 CRÉDITO SIMPLE	1,745,106.32	0.00	6,980,425.28	Pol. 3-7-206	REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (ISR PART., ISR B. INMUEBLES, FODESEM, IEPS, FAIP, FDO. DE FOM. MPAL., FDO. GRAL.) CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO 2022. (4/4).
31/08/2022	RETENCIÓN PARTICIPACIONES	REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y	AMORTIZACIÓN #3 CRÉDITO SIMPLE	1,745,106.32	0.00	5,235,318.96	Pol. 3-8-168	REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (ISR PART., ISR B. INM., FODESEM, IEPS, FAIP, FOM. MPAL., FDO. GRAL.) CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2022. (4/4).
30/09/2022	RETENCIÓN PARTICIPACIONES	REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y	AMORTIZACIÓN #4 CRÉDITO SIMPLE	1,745,106.32	0.00	3,490,212.64	Pol. 3-9-198	REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (FAIP, FODESEM, FOMENTO MPAL., FDO. GRAL., IEPS, ISR B. INM., ISR. PART.) CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE 2022. (4/4).
31/10/2022	RETENCIÓN PARTICIPACIONES	REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y	AMORTIZACIÓN #5 CRÉDITO SIMPLE	1,745,106.32	0.00	1,745,106.32	Pol. 3-10-171	REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (FAIP, PAIP 2DO AJ. 22, FODESEM, FOM. MPAL., FOM. MPAL. 2DO AJ., FDO. GRAL., FDO. GRAL. 2DO AJ., IEPS, IEPS 2DO AJ., ISR B. INMUEBLES, ISR PART.) CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE 2022. (4/4).
30/11/2022	RETENCIÓN PARTICIPACIONES	REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y	AMORTIZACIÓN #6 CRÉDITO SIMPLE	1,745,106.32	0.00	0.00	Pol. 3-11-209	REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (FAIP, FODESEM, FOM. MPAL., FDO. GRAL., IEPS, ISR B. INMUEBLES, ISR PARTICIPABLE) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022. (4/4).
			SUMAS	10,470,637.92	10,470,637.92			
			SALDO FINAL:			0.00		

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"2023 AÑO DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA"
"2023 AÑO DEL CENTENARIO DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1180/2022, relativo las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por ELIZABETH PORRAS PÉREZ EN CARÁCTER DE ALBACEA TESTAMENTARIO DE DON RUBÉN PÉREZ VARGAS existen diversos autos que a la letra dicen:

Se Recibe Demanda y Se Previene CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta y anexos recibidos en Oficialía de Partes de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia, el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, y enviados a este Juzgado por cuestión de turno el siguiente día hábil, mismos que fueron presentados por ELIZABETH PORRAS PÉREZ, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo con el número que le corresponda.

Ahora bien, tomando en cuenta que de su escrito de cuenta se aprecia que ejerce el juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, previo a dar entrada a la demanda que intenta, se le previene para que, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES corrija, complete o aclare su escrito de demanda inicial, a fin de acreditar su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RUBÉN PÉREZ VARGAS, con el que pretende comparecer al presente juicio, toda vez que de su escrito inicial se advierte que exhibe copia simple de la escritura pública número 25, 875.

Lo anterior de conformidad con los artículos 9, 71 y 86 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Apercibida que, de no dar cumplimiento a la prevención realizada dentro del término concedido, se desechará el presente asunto, con fundamento en los artículos 242 y 243 del citado ordenamiento legal.

Apoya el anterior la Tesis XI.20.93 C de los Tribunales Colegiados de Circuito, localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que pertenece a la Novena Época, Tomo XI, Mayo de 2000, Página 922 de siguiente rubro y texto: "DEMANDA, ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DEL JUEZ DE PREVENIR AL ACTOR PARA QUE LA ACLARE, CORRIJA O COMPLETE, CUANDO FUERE OSCURA O IRREGULAR (ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN)."

Así como la Jurisprudencia, con número de registro digital: 202550, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Materias(s): Común, Tesis: IV.3o. J/23, fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, Mayo de 1996, página 510, Tipo: Jurisprudencia, cuyo contenido es el siguiente: "DOCUMENTOS OFRECIDOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE. No se puede otorgar valor probatorio aun cuando no hayan sido objetadas en cuanto a su autenticidad, las copias simples de un documento, pues al no tratarse de una copia certificada, no es posible presumir su conocimiento, pues dichas probanzas por sí solas, y dada su naturaleza, no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad con la que se pueden confeccionar, por ello, es menester administrárselas con algún otro medio que robustezca su fuerza probatoria, razón por la que sólo tienen el carácter de indicio al no haber sido perfeccionadas."

Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE LÁZARO DE BAIGORRI, NÚMERO 206, DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a IVÁN ALFREDO ORTIZ RUEDA, AXEL JOEL SÁNCHEZ ESPINOZA y/o KARLA JACQUELINE DÁVILA CARLOS.

Asimismo, se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 64 del código en cita, a los Licenciados ADOLFO COPAS VILLALOBOS, JUAN SALVADOR SÁNCHEZ LUGO, FERNANDO ENRIQUE ULLOA SCHAEFER, MAURICIO ALONSO ULLOA SCHAEFER, ANAHI MARTÍNEZ VARGAS CANDELARIA, YOLANDA YADIRA JAYO GUTIÉRREZ, ANDREA CONCHA CONTRERAS, CELINA GABRIELA UNZUETA LOERA, JAIME VÁZQUEZ VÁZQUEZ y/o ANTONIO RASCÓN HERRERA, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema Informático que para tal efecto se lleva en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

<Se Admite Demanda>

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, signado por ELIZABETH PORRAS PÉREZ, de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, por lo que se reconoce a la promovente ELIZABETH PORRAS PÉREZ, su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RUBÉN PÉREZ VARGAS, en base a la documental pública que para tal efecto exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con los artículos 9, 71 y 86 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En consecuencia, téngase a ELIZABETH PORRAS PÉREZ su carácter de albacea de la sucesión a bienes de RUBÉN PÉREZ VARGAS, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, respecto del inmueble consistente En "LOTE 101" el cual es un lote de temporal en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de 40-00-00.00 hectáreas, cuyas colindancias son las siguientes:

- 1 a los 2,250 metros con lote 86
- 2 a los 3,50 metros con lote 100
- 3 a los 4,250 metros con lote 116
- 4 a los 2,500 metros con lote 102

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo la inspección judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra bardado, por lo que notifiquese personalmente y cítese a la inspección judicial aludida a los colindantes:

- JORGE ARTURO PÉREZ FIGUEROA (lote 102 y 106) con domicilio en CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, NÚMERO 2108 DE ESTA CIUDAD.
- JESÚS LORENZO BUJAJA BLACKALLER (lote 100) con domicilio en CALLE ORTIZ DE CAMPOS, NÚMERO 1311 DE ESTA CIUDAD.
- GENARO JESÚS GUERRA DENA (lote 86) con domicilio ubicado en CALLE PRESA DE LOS OLIVOS DE ESTA CIUDAD.
- DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con domicilio en CALLE VICENTE GUERRERO, NÚMERO 618, DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

Asimismo, dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su interés convenga y en su caso, asista a la diligencia en mención.

Térnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, verifique las notificaciones ordenadas.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres:

JORGE ARTURO PÉREZ FIGUEROA y JESÚS LORENZO BUJAJA BLACKALLER.

Quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.

Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.

Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuum, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

Las documentales públicas que refiere con los números ocho al veinticinco, de su escrito de cuenta, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

Las documentales privadas, marcadas con los números uno al siete.

La pericial marcada con el número veintiséis de su escrito inicial, designando al Ingeniero MANUEL EDUARDO RIVERA DOZAL, quien cuenta con cédula debidamente registrada dentro del Registro Público de Catastro con el número 668, quien tiene su domicilio en CALLE LÁZARO DE BAIGORRI, NÚMERO 206, DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD.

Por tanto, se le previene, para que en el plazo de TRES DÍAS presente el escrito de aceptación del cargo conferido y la protesta a su fiel desempeño, para lo cual deberá anexar el original o copia certificada de su cédula o documento que acredite su calidad de perito en la especialidad para la que lo designó, por lo que se apercibe al oferente de que en caso de no presentar el perito designado su escrito de aceptación y protesta del cargo conferido, se tendrá por desierta dicha pericial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles.

De la misma manera, se previene a la oferente para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la fecha en que el perito designado de su parte presente el escrito de aceptación y protesta del cargo conferido, exhiba el dictamen pericial correspondiente, apercibida que de no presentarlo, se tendrá por desierta la prueba.

Se hace del conocimiento del perito que en caso de aceptar el cargo conferido y no rendir el dictamen correspondiente será sancionado con multa de hasta 200 veces el salario mínimo. Lo anterior con fundamento en los artículos 314 y 315 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.

La testimonial a cargo de un grupo de tres personas, señalándose para su desahogo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, quedando obligado el oferente de la prueba a presentar sus testigos el día y hora que señalados a efecto de responder al interrogatorio que se les plantee, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A T E N T A M E N T E.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2023.

LICENCIADA SANDRA JANETH CARRILLO CARBAJAL
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ACUERDO DE FUSIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de **PROCLYMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** y **REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebradas en esta ciudad de Chihuahua, el día 15 de Octubre de 2022, se tomaron entre otros los siguientes:

ACUERDOS

I.- Se aprueba que **REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, fusione por incorporación a la sociedad denominada **PROCLYMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, subsistiendo en lo sucesivo en virtud de la fusión exclusivamente **REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, será causahabiente a título universal de todos los derechos y obligaciones actuales de **PROCLYMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, y en consecuencia adquiere en su totalidad su activo, pasivo y capital social, haciéndose constar que la sociedad fusionada carece de pasivos a la fecha de elaboración de los estados financieros, por lo que los socios de esta última están de acuerdo en no asumir ningún otro pasivo, y en caso contrario será bajo su responsabilidad, tomando como base para efecto de la fusión, el balance general de fusionada y fusionante de fecha 30 de Septiembre de 2022.

II.- Se aprueba que la fusión surtirá sus efectos entre las a partir de la fecha de presentación del primer testimonio de la presente escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

III.- En virtud de la fusión por incorporación a **REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, se extingue **PROCLYMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que deberá cancelarse la inscripción que ésta tiene ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos.

IV.- En virtud de la fusión, **REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, expedirá a los socios de **PROCLYMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, los certificados provisionales o en su caso los títulos definitivos de las partes sociales de la sociedad **FUSIONANTE**.

Chihuahua, Chih., a 15 de Octubre de 2022.

Atentamente

ALEX NOÉ ARRÁS GABALDÓN
Delegado de la Asamblea

PROCLYMA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
(PESOS)

ACTIVO:		PASIVO:	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	50,000.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
INVENTARIOS	58,575,000.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00		
Total ACTIVO CIRCULANTE	58,625,000.00		
ACTIVO FIJO		DOCUMENTOS POR PAGAR LP	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00		0.00
RVA. DEP. ACUM. MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	Total PASIVO FIJO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
RVA DEP. ACUM. EQ. TRANSPORTE	0.00	Total PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0.00		
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
ANTICIPOS I.S.R	0.00	CAPITAL SOCIAL	58,625,000.00
ANTICIPOS PROVEEDORES	0.00	RESERVA LEGAL	0.00
		RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	58,625,000.00
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00		
SUMA DEL ACTIVO	58,625,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	58,625,000.00

Declaro bajo protesta de decir verdad, que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contiene toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, así mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre la misma.

SR. ANTONIO LOZANO LOYA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. ALBERTO NÚÑEZ BASILTO
CEDULA PROF. 1444271
REG. A.G.A.F.F. 14802

PROCLYMA, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
(PESOS)

INGRESOS	
Ingresos	0.00
Costo de Ventas	<u>0.00</u>
Utilidad Bruta	0.00
GASTOS DE OPERACION:	
Gastos de Operacion	<u>0.00</u>
Utilidad de operaci3n	0.00

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	
Productos	0.00
Gastos	<u>0.00</u>
	0.00
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	
Productos	0.00
Gastos	<u>0.00</u>
	0.00

Utilidad (Pérdida) antes Impuestos	0.00
Impuesto a la Utilidad ISR del ejercicio	-
Utilidad (Pérdida) del Periodo	<u>0.00</u>


SR. ANTONIO LOZANO LOYA
REPRESENTANTE LEGAL


C.P.C. ALBERTO NUNEZ BASULTO
CEDULA PROF. 1444271
REG. A.G.A.F.F. 14802

REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL, S DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
(PESOS)

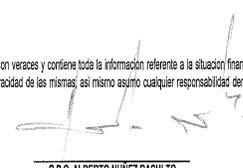
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	2,265,139.20	Proveedores	1,141,094.67
Cuentas	7,631,296.32	Acreedores Diversos	8,923,310.96
Deudores Diversos	5,834.32	Documentos por Pagar CP	10,272,831.34
Seguros y Fianzas Pagados por Anticipado	54,921.49	IVA por Pagar	190,628.72
IVA por Acreditar	1,621,159.59	Impuestos por Pagar	14,466.69
IVA Acreditable	16,750,527.52		
Inversiones	3,667,563.71	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 20,542,392.38
Almacan	20,811,722.69		
Anticipo a Proveedores	692,786.63		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 53,620,842.87		

FLUJO		FLUJO	
Mobiliario y Equipo	436,664.68	Documentos por Pagar	0.00
Dep. Acumulada Mobiliario y Equipo	(273,499.31)	TOTAL PASIVO FLUJO	0.00
Equipo de Computo	40,628.61		
Dep. Acumulada Equipo de Computo	(40,628.54)	TOTAL PASIVO	\$ 20,542,392.38
Mejoras a Locales Arrendados	36,057,630.08		
Dep. Acumulada Mejoras a Locales Arrendados	(17,521,654.51)		
Maquinaría y Equipo	12,079.09		
Dep. Acumulada Maquinaria y Equipo	(6,139.89)		
Sistema Fotovoltaico	3,216,550.52		
Dep. Acumulada Sistema Fotovoltaico	(613,516.72)		
TOTAL ACTIVO FLUJO	\$ 20,997,523.01	CAPITAL	
		Capital Social	10,000,000.00

DIFERIDO		Reserva Legal	30,355.00
Anticipos ISR	745,444.00	Utilidades de Ejercicios Anteriores	44,578,760.75
Depositos en Garantía	161,409.33	Resultado del Ejercicio	289,760.21
Amortización Software	8,913.00	SUMA CAPITAL	\$ 54,888,886.96
Amortización Acumulada Software	(2,933.87)		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$ 912,832.46		
TOTAL ACTIVO	\$ 75,441,198.34	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 75,441,198.34

Declaro bajo protesta de decir verdad, que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contiene toda la informaci3n referente a la situaci3n financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, así mismo asumo cualquier responsabilidad derivada de cualquier declaraci3n en falso sobre la misma.


SR. ANTONIO LOZANO LOYA
REPRESENTANTE LEGAL


C.P.C. ALBERTO NUNEZ BASULTO
CEDULA PROF. 1444271
REG. A.G.A.F.F. 14802

REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL, S DE RL DE CV
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
(PESOS)

Ingresos	\$	107,101,138.55
Costo de Ventas		100,613,839.28
Utilidad Bruta	\$	6,487,299.27
GASTOS DE OPERACIÓN:		
Gastos de Operación		9,045,589.11
Utilidad de Operación	-\$	2,558,289.84

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Productos Financieros		5,750,867.70
Gastos Financieros		(4,113,255.31)
	\$	1,637,612.39
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		
Productos		1,210,437.66
Gastos		0.00
	\$	1,210,437.66
Utilidad de Operación	\$	289,760.21

ISR del Periodo		0.00
PTU del Periodo		0.00
UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	\$	289,760.21

SR. ANTONIO LOZANO LOYA
 REPRESENTANTE LEGAL

C.P.C. ALBERTO NUÑEZ BASULTO
 CEDULA PROF. 1444271
 REG. A.G.A.F.F. 14802

REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL, S DE RL DE CV
ANEXOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

101-0000	CAJAS	82,000.00
101-0001	CAJA SANTO NIÑO	12,000.00
101-0002	CAJA VICTORIA	3,000.00
101-0003	CAJA OCCAMPO	3,000.00
101-0004	CAJA J.M.I.	3,000.00
101-0005	CAJA JUAREZ	8,000.00
101-0006	CAJA DOSTOYEVSKI	3,000.00
101-0008	CAJA TORREON	10,000.00
101-0009	CAJA TECNOLÓGICO	3,000.00
101-0010	CAJA ADMON	25,000.00
101-0011	CAJA FM	3,000.00
101-0012	CAJA DURANGO	4,000.00
101-0013	CAJA SALTILLO	5,000.00
102-0000	BANCOS	2,183,139.20
102-0001	BANCOMER CTA 0174807863	-260,497.66
102-0002	BANAMEX CTA 01087564980	-55,496.25
102-0004	SANTANDER CTA 65502696826	78,508.63
102-0005	BANCOMER DLS CTA 0174842235	37,735.08
102-0008	BANAMEX DLLS CTA. 420916104648	1,943,755.45
102-0014	BANCOMER CTA 0189226451	41,012.45
102-0015	BANCOMER CTA 0189226885	10,279.23
102-0018	BANCOMER CTA 0189227083 (NORTE)	26,708.05
102-0021	SANTANDER CTA 65504607834	17,841.72
102-0022	SANTANDER DLLS CTA 8250066111	36,770.15
102-0023	SANTANDER INTERNACIONAL	239,134.91
102-0024	BANCO BASE	3,555.95
102-0028	HSBC CTA 0647683287	32,816.25
102-0029	PNC BANK	31,013.24
104-0000	CLIENTES	7,831,266.32
104-0001	CLIENTES SN	1,135,781.24
104-0010	CLIENTES VICTORIA	92,456.06
104-0020	CLIENTES OCCAMPO	120,944.08
104-0030	CLIENTES J.M.I.	6,978.10
104-0040	CLIENTES JUAREZ	6,330.87
104-0060	CLIENTES ALMACEN	3,216,164.13
104-0080	CLIENTES DOSTOYEVSKY	1,439,791.56
104-0100	CLIENTES TORREON	69,315.56
104-0110	CLIENTES FUENTES MARES	-74.64
104-0120	CLIENTES NORTE	691,537.33
104-0130	CLIENTES DURANGO	413,144.04
104-0140	CLIENTES MATRIZ	5,954.76
104-0150	CLIENTES SANTIAGO BLANCAS	307,095.00
104-0160	CLIENTES ALLENDE	0.00
104-0170	CLIENTES SALTILLO	103,694.16
104-0200	CLIENTES EN ABONOS	32,154.07
106-0000	DEUDORES DIVERSOS	5,834.32
106-2715	LOGALCO 5	0.00
106-5705	DEUDORES VARIOS	4,140.00
106-5710	EFFECTIVALE S DE RL DE CV	1,694.32
106-0016	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	54,821.49
106-0016	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	54,821.49
107-0000	IVA POR ACREDITAR	1,521,158.59
107-0003	IVA POR ACREDITAR 16%	1,478,597.86
107-0007	IVA POR ACREDITAR 6%	44,560.73
108-0000	IVA ACREDITABLE	16,750,527.92
108-0001	SALDO A FAVOR DE IVA	16,750,527.92
108-0003	IVA ACREDITABLE 16%	0.00
110-0000	INVERSIONES	3,687,583.71
110-0001	INVERSION POLIZA No.108264866.	2,590,836.88
110-0003	INVERSION No.368457735	1,096,746.83
111-0000	ALMACEN	20,811,722.69
111-0001	ALMACEN SN	20,811,722.69
000-1120	MOBILIARIO Y EQUIPO	436,864.68
000-1121	DEP. ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO	
000-1124	EQUIPO DE COMPUTO	40,628.6
000-1125	DEP. ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	
000-1126	MEJORAS EDIFICIO ARRENDADO	36,057,830.06
000-1127	DEP. ACUMULADA MEJORAS EDIFICIO ARRENDADO	
000-1128	MAQUINARIA Y EQUIPO	
000-1129	DEP. ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPO	
000-1130	SISTEMA FOTOVOLTAICO	
		3,215,560.52

**REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL, S DE RL DE CV
ANEXOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

000-1131	DEP. ACUMULADA SISTEMA FOTOVOLTAICO	
141-0000	ANTICIPOS I.S.R	745,444.00
141-0002	PAGOS PROVISIONALES ISR	745,444.00
148-1000	DEPOSITOS EN GARANTIA	161,409.33
148-0000	DEPOSITOS EN GARANTIA	161,409.33
150-1000	ANTICIPO PROVEEDORES	692,788.63
150-0000	ANTICIPO PROVEEDORES	692,788.63
152-0001	AMORTIZACION SOFTWARE	8,913.00
153-0001	AMORTIZACION ACUMULADA SOFTWARE	
210-0000	PROVEEDORES	1,141,064.67
210-0001	PROVEEDORES NACIONALES	1,017,869.11
210-1082	CPR COMPRESORES SA DE CV	23,851.66
210-2063	IMAGEN RADIO COMERCIAL SA DE CV	800,400.00
210-5532	VEBCO INTERNACIONAL S DE RL DE CV	193,617.45
210-9000	PROVEEDORES EXTRANJEROS	123,195.56
210-9501	LENNOX INDUSTRIES	124,329.30
210-9705	PROVEEDOR GLOBAL EXTRANJEROS	-1,133.74
211-0000	ACREEDORES DIVERSOS	8,917,978.20
211-0010	CECILIA GARDEA	1,530,627.00
211-0043	SEGUROS ATLAS	62,406.49
211-0054	REFRIGERACION LOZANO SA	7,280,000.00
211-0080	ACREEDORES VARIOS	971.61
211-0105	CECILIA ADRIANA LOZANO GARDEA	30,285.90
211-0108	ID PROYECTOS INMOBILIARIOS S DE RL DE CV	13,687.20
211-0088	INTERESES POR DEVENGAR	5,332.76
211-0089	CLIENTES SN	1,117.29
211-0091	CLIENTES OCAMPO	1,252.19
211-0093	CLIENTES JUAREZ	280.08
211-0096	CLIENTES TORREON	1,166.64
211-0098	CLIENTES NORTE	1,516.56
212-0000	L.V.A. PENDIENTE POR PAGAR	190,628.72
213-0000	IMPUESTOS POR PAGAR	14,466.89
213-0001	10% ARRENDAMIENTO	7,000.00
213-0009	IVA RETENCIONES	7,466.69
213-0010	RET 4% FLETES	0.00
214-0000	DOCUMENTOS POR PAGAR C.P.	10,272,831.34
214-0007	SANTANDER INTERNACIONAL	10,272,831.34
221-0000	L.V.A POR PAGAR	0.00
400-0000	VENTAS	107,101,138.55
400-0090	VENTAS TORREON	6,002.00
400-0100	VENTAS ALMACEN	107,085,136.55
403-0000	DEV. Y DESC. SIVENTA	1,724,463.13
403-0001	DEV. Y DESCUENTO SVTA SN	2,082.76
403-0090	DEV. Y DESC SVTA TORREON	115,851.00
403-0100	DEV. Y DSCOTOS ALMACEN	1,502,958.05
403-0110	DEV Y DESC SVTA FUENTES MARES	862.07
403-0160	DEV Y DESC SVTA ALLENDE	3,284.00
403-0180	DEV Y DESC SVTA SANTIAGO BLANCAS 8%	5,889.00
403-0190	DEV Y DESC SVTA SALTILLO	93,556.25
404-0000	OTROS PRODUCTOS	3,399.11
405-0000	OTROS PRODUCTOS EXENTOS	132.63
410-0000	PRODUCTOS FINANCIEROS	5,750,867.70
410-0007	DIFERENCIAS CAMBIARIAS (PROD.FIN)	5,750,867.70
440-0000	OTROS INGRESOS	1,206,905.92
440-0001	DESCUENTOS SOBRE COMPRA	722,869.74
440-0003	OTROS INGRESOS	484,036.18
000-0500	GASTOS DE OPERACION	11,434,381.29
501-0000	GASTOS NO DEDUCIBLES	41,549.12
502-0300	FLETES	884,127.36
502-0308	FLETES CIRET, TORREON	175.00
502-0309	FLETES SIRET TORREON	10.00
502-0321	FLETES CIRET ALMACEN	729,966.
502-0322	FLETES SIRET ALMACEN	149,363.35

**REFACCIONES Y SERVICIOS PARA CLIMA AMBIENTAL, S DE RL DE CV
ANEXOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

502-0326	FLETES SIRET SALTILLO	4,612.90
502-0400	PAPELERIA	561.00
502-0401	PAPELERIA ADMINISTRACION	561.00
502-1002	COMBUSTIBLE	11,943.14
502-0002	NOTAS DE GASOLINA	11,943.14
502-0032	NOTAS GASOLINA GERENCIA (ALL)	3,023.50
502-0051	NOTAS GASOLINA ALMACEN	6,647.23
502-0056	NOTAS GASOLINA INTERTIENDAS	1,407.08
502-0061	NOTAS DE GASOLINA FUENTES MARES	865.33
502-1007	IMPUESTOS MUNICIPALES	11,373.32
502-1022	IMPUESTOS MUNICIPALES	11,373.32
502-1021	HONORARIOS	91,522.41
502-1027	HONORARIOS PERSONAS MORALES	91,522.41
502-1050	COMISION BANCARIA	377,510.46
502-1020	COMISION BANCARIA	377,492.46
502-1055	COMISION TPV JUAREZ	18.00
502-1100	LUZ	55,870.62
502-1101	LUZ SANTO NIÑO	2,879.20
502-1104	LUZ JMI	2,330.84
502-1107	LUZ TORREON	4,850.93
502-1112	LUZ ALMACEN	1,052.35
502-1115	LUZ J ELIGIO	1,527.38
502-1117	LUZ SANTIAGO TRONCOSO	33,248.16
502-1120	LUZ BODEGA 21 710 (GYM)	9,981.76
502-1530	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	40,546.36
502-1533	PUBLICIDAD DIVERSA	40,546.36
502-1565	RENTAS	630,000.00
502-1566	RENTAS SN	630,000.00
502-1650	SEGUROS	445,764.59
502-1652	SEGURO EDIFICIO	205,213.97
502-1656	SEGURO MERCANCIA	240,550.62
502-1684	DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO	23,705.36
502-2301	DEP. ACUM.MOBILIARIO Y EQUIPO	23,705.36
502-1696	DEPRECIACION MEJORAS A EDIFICIOS	1,253,960.51
502-2303	DEP. ACUM. MEJORAS A EDIFICIO	1,253,960.51
502-1698	DEPRECIACION MAQUINARIA Y EQUIPO	905.88
502-2335	DEP.MAQUINARIA Y EQUIPO	905.88
502-1699	DEPRECIACION SISTEMA FOTOVOLTAICO	96,466.81
502-2337	DEP. SISTEMA FOTOVOLTAICO	96,466.81
502-2291	PLACAS Y TENENCIAS	2,339.00
502-2314	CUOTAS POR SERVICIOS	43,431.87
502-1200	CUOTAS POR SERVICIOS SANTO NIÑO	4,440.00
502-1210	CUOTAS POR SERVICIOS ADMON	38,991.87
502-2327	HONORARIOS DE IMPORTACION	589,006.65
502-2900	HONORARIOS IMP. PERSONAS FISICAS	64,020.00
502-2901	HONORARIOS IMP.PERSONAS MORALES	525,586.65
502-2339	AVALUOS Y PERITAJES	434,000.00
502-2359	AGUA (JMAS)	793.91
502-2366	AGUA QUINTAS	793.91
502-2391	IMPUESTO GRAL DE IMPORTACION	160,227.00
502-2400	GASTOS DE IMPORTACION	231,815.17
502-2401	CUOTAS PRV	3,614.00
502-2413	GASTOS POR DEMORAS	228,201.17
502-2411	AMORTIZACION SOFTWARE	334.24
502-3101	RECARGOS	84,709.00
502-2350	RECARGOS	84,709.00
502-3102	DERECHO TRAMITE ADUANAL	47,235.00
503-2390	DERECHO TRAMITE ADUANAL	47,235.00
502-3104	SERVICIOS	80,000.00
502-2319	SERVICIOS	80,000.00
502-3105	RENTA DE EQUIPOS	15,000.00
502-2325	RENTA DE EQUIPO	15,000.00
502-3508	OTROS GASTOS (DEVOLUCION DE ANTICIPO)	571,136.50
503-2391	GASTOS DE FACTURACION	81,320.00
502-3500	GASTOS FINANCIEROS	5,126,626.01
502-3501	INTERESES BANCARIOS	1,013,370.70
502-3502	DIFERENCIA CAMBIARIAS	4,113,255.31
000-0600	COSTO DE VENTAS	100,613,839.28
603-0000	COSTO DE VENTAS TORREON	-86,464.68
606-0000	COSTO DE VENTAS JUAREZ	-4,219.72
610-0000	COSTO DE VENTAS ALMACEN	100,779,368.68
615-0000	COSTO DE VENTAS SALTILLO	-74,845.90



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSE ALFREDO CENICEROS VALENZUELA
Y LETICIA IRIGOYEN MOJARRO DE CENICEROS
P R E S E N T E S.-

En el expediente número E3 843/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ALFREDO CENICEROS VALENZUELA Y LETICIA IRIGOYEN MOJARRO DE CENICEROS, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:-----

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. (...)"-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----

- - - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora [INMOBILIARIA RODROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], de las cantidades siguientes: la suma de [\$74,876.12 (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)], por concepto de saldo original del crédito dispuesto, mas la cantidad de [\$112,294.38 (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios causados hasta la fecha de la certificación anexa a la demanda, que corresponde al primero de junio del año dos mil quince, las cuales cantidades quedaron debidamente justificadas y cuantificadas en los términos de la certificación anexa a la demanda, así como para el pago de los intereses moratorios causados con posterioridad a la fecha de tal certificación.-----

- - - CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.-----

- - - QUINTO.- Se absuelve a la demandada, del pago de las demás prestaciones reclamadas.-----

- - - SEXTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a los demandados [JOSE ALFREDO CENICEROS VALENZUELA Y LETICIA IRIGOYEN MOJARRO DE CENICEROS] por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe.- DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2023.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E 288/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES, APODERADO GENERAL DE, FINANCIERA LOS ALAMOS S.A DE C.V.,SOFOM ENR, EN CONTRA DE BRENDA TERAN PEREGRINO Y SAUL DOMINGUEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

A sus autos el escrito del LICENCIADO ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES, recibido el dieciocho de enero del año en curso, y atento a lo que solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles consistentes en:

1.- Terreno rústico, rancho El Consuelo, de Guerrero, Guerrero, inscrito bajo el número de inscripción 22, folio 22, libro 442, de la Sección Primera del Distrito Judicial Guerrero; y,

2.- Terreno urbano ubicado en la Calle 8ª, manzana 6 de Guerrero, Chihuahua, inscrito bajo el número de inscripción 71, folio 71, libro 342, de la Sección Primera del Distrito Judicial Guerrero.

En la inteligencia que servirá de base para el remate, el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos en curso y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve la base.

En relación al primer bien inmueble, la base es la cantidad de \$200,372.88 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.); y como postura legal la cantidad de \$133,581.92 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.).

Respecto del segundo bien inmueble, la base es la cantidad de \$4,057,606.82 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.); y postura legal la cantidad de \$2,705,071.21 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.). Debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal.

Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JAIME GARCIA.- RUBRICA.-

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- RUBRICA.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL

VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL

VEINTITRÉS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :lyop

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- RUBRICA.-

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2023.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. CINDY NEYDALI CASTILLO QUINTANA, con domicilio en calle Privada de Iturbide y 19ª Colonia Campesina en esta ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles 19ª 20.00 m a calle Iturbide, Manzana 509, con una superficie de 694.50 M2 (seiscientos noventa y cuatro metros, cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	35.00 m	N82° 57' 33"E	GUILLERMINA BANDA JIMENEZ
2-3	18.00m	S 09° 28' 57" E	ORALIA CARAVEO PIRIA
3-4	35.00 m	S 76° 29' 11" W	CRUZ REYES DURAN/MANUEL JESUS PEREZ PACHECO
4-1	18.40m	N 04° 34' 18" W	CALLE 19ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 880, foja 88 B del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:00 HRS. Del día 20 de diciembre de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO
C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA



CINDY NEYDALI CASTILLO QUINTANA 44-7-9
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
MADERA, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.**

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. Elda Olivia Romero Torres, con domicilio en calle Félix U Gómez y 17ª. # 706, Barrio el Estadio en esta ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles 23ª y Félix U Gómez, Manzana 403, con una superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros, cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.00 m	N73° 15' 00"E	PERLA ADILENE RODRIGUEZ RASCON
2-3	10.00m	S 16° 45' 00" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	25.00 m	S 73° 15' 00" W	CALLE FELIX U GOMEZ
4-1	10.00m	N 16° 45' 00" W	CALLE 23ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 878, foja 88 del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 1:20 HRS. Del día 16 de diciembre de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO
C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA



ELDA OLIVIA ROMERO TORRES 46-7-9
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. Evelyn Romero Gutiérrez, con domicilio en calles 15 y Allende No. 800 en esta ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles Allende, 10.00 m a calle 15ª, Manzana 167, con una superficie de 250.00 M2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	10.00 m	N72° 39' 39"E	CALLE ALLENDE
2-3	25.00m	S17° 20' 10" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	10.00 m	S 71° 14' 14" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	25.00 m	N 17° 20' 10" W	RAFAEL GUTIERREZ L.

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 874, foja 87 del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 9:20 HRS. Del día 28 de octubre de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO
C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA



EVELYN ROMERO GUTIERREZ 45-7-9
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. EPITACIO CHACON QUEZADA, con domicilio en calle V. Guerrero No. 406 en esta ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en las calles 6ª y Jesús Urqueta, Manzana 443, con una superficie de 583.20 M2 (quinientos ochenta y tres metros, veinte centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	28.95 m	N53° 50' 21"E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	20.30m	S 34° 41' 14" E	PEDRO OROZCO BORJA
3-4	28.90 m	S 54° 21' 57" W	CALLE JESUS URUETA
4-1	20.90m	N 34° 48' 51" W	CALLE 6ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 879, foja 88 B del Libro de Denuncias De Terrenos Municipales No. Cinco, a las 2:20 HRS. Del día 16 de diciembre de 2022.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARCELINO PRIETO CARREON

EL SECRETARIO
C. RAMON EDUARDO ESTRADA OCHOA



EPITACIO CHACON QUEZADA 47-7-9
PRESIDENCIA MUNICIPAL -0-

389, 723, 724, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la Ciudad de MEOQUI, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO DESPACHO AL JUEZ COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás, para lo cual le concede un término de veinte días para su diligenciación. Así mismo se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFÍQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de

CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del vigente para el Estado. Por último, se autoriza a la **C. DIANA GUADALUPE HERRERA RAMÍREZ Y/O ARMIDA FERNÁNDEZ AMADOR** para la diligenciación del despacho mencionado. -----

NOTIFÍQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 : AOGB/ohss
LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

Chihuahua, CHIHUAHUA, A 4 DE Enero DEL 2023.
LA SECRETARÍA
LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.




EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 586/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR RAMON BARRAZA DOMINGUEZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.
Por presentados RAMON BARRAZA DOMINGUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno Agrícola Agua Rodada, denominado Cerro Agujerado, ubicado en el Municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, con una superficie de 00-66-03-63 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 36.61 metros y colinda con CAMINO.
- Del 2 al 3 mide 214.66 metros y colinda con RAMIRO BARRAZA DOMINGUEZ.
- Del 3 al 4 mide 86.32 metros y colinda con CAMINO.
- Del 4 al 1 mide 139.49 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.
Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 65 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MIRIAM ANEL CHAVEZ GALINDO y/o IRIS LARA AGUIRRE y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o MARTHA LAURA ACEVEDO GUZMAN y/o ROCIO ROMERO, así como en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado.
NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.
SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ


RAMON BARRAZA DOMINGUEZ 22-5-7-9



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Martín Jesús Escobar García.
PRESENTE.-
En el expediente número 731/2022, relativo al Juicio ordinario, promovido por **Jessica Sánchez Alvarado**, pretendido ausente **Martín Jesús Escobar García**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...PUBLICACION DEL EDICTO

Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [**Jessica Sánchez Alvarado**] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de [**Martín Jesús Escobar García**], quien cuenta con la edad de treinta y un años y estado civil casado y de ocupación empleado, cuya desaparición fue reportada desde el dieciséis de junio del dos mil diecinueve ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la Inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, **previa notificación personal a los diversos interesados**, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [**Martín Jesús Escobar García**] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución..."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.
SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.
GABRIELA ALVAREZ WISBRUN.




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE
 EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
 REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN
 JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
 CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en treinta mil ciento cuarenta y ocho dólares americanos, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 19/2022-II, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de la demandada Paola Acosta, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el doce de diciembre de dos mil veintidós.


 María Guadalupe Salcedo Prado

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA**Edicto de notificación****JUAN MANUEL GONZÁLEZ LORTA**

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 04/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Irene Estrada Gallegos, se dictó un proveído que a la letra dice:

Quauhtémoc, Chihuahua, a tres de enero de dos mil veintidós.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, presentados por [Irene Estrada Gallegos], fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [Juan Manuel González Lorta] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Juan Manuel González Lorta].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Juan Manuel González Lorta]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Juan Manuel González Lorta], con fecha de nacimiento del día [veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Juan Manuel González Lorta] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Juan Manuel González Lorta]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala S/N, colonia Agrícola San Antonio, de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los Licenciados Ileana Fernanda Márquez Arredondo, Ever Daniel Bravo Reza, Yuzaleit González Maldonado, Jahaziel López Pacheco, Mariel Olivas Montes, Yohana Arely Cazares Ramos y Ana Citlali Saucedo Bencomo.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que si se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.

Atentamente
 Cuauhtémoc, Chihuahua, a 05 de enero de 2023
 Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
 Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca



<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

--- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que de los mismos se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial Morelos el día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, y recibidos en este juzgado el día veintidós del mismo mes y año, por LUIS JASIEL ORTEGA CHAPARRO Y MARÍA ESPERANZA VALENZUELA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.

--- En consecuencia, se admite la demanda interpuesta por LUIS JASIEL ORTEGA CHAPARRO Y MARÍA ESPERANZA VALENZUELA en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, y se les tiene solicitando la declaración de ausencia de NABOR ANDRÉS ORTEGA CHAPARRO, por las razones expuestas en su escrito de cuenta.

--- Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

--- Queda a disposición de los promoventes el oficio antes ordenado, para que lo hagan llegar a su destino, dado el cumulo de labores de este Juzgado.

--- De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.

--- Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

--- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Blvd. Ortiz Mena número 3411-4 (cuatro piso), colonia Quintas del Sol de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al ciudadano MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA. Asimismo y consultado que fue el sistema de Digitalización de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la cédula profesional de los licenciados ERIC OMAR CARRILLO ALMEIDA y/o JUAN DANIEL MONTES NAVARRETE, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, asimismo se previene por el termino de tres días a la promovente para que designe quien de los profesionistas antes mencionados llevara el uso de la voz de la defensa en el presente asunto, apercibidos en caso de no señalar esté tribunal designará al primero de los antes mencionados. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANDREA MENDOZA CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.

Clave: 7000 *AMC*

EN FECHA 31 DE agosto DE 2022, SE NOTIFICO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Lic. Rogelio Treviño Rodríguez EL AUTO DE FECHA 25 DE agosto DE 2022. QUIEN MANIFESTÓ: me doy por enterado

CONSTE.

<Se Aclara Auto>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

--- VISTO el estado actual que guardan los autos del presente expediente, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintidós, publicado en listas el día hábil siguiente con el número cuarenta y ocho, en el sentido de que el nombre correcto de uno de los promoventes es MARIA ESPERANZA VALENZUELA NOLAZCO, y no como erróneamente se asentó.

--- En el entendido de que el presente proveído forma parte del auto anteriormente mencionado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad por lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANDREA MENDOZA CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.



"2022. Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO. PRESENTE.-

En el expediente número 375/2022 relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUANA ALAMILLO AVALOS, se dictó un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.
Vista el instrumental de actuaciones en específico el auto que antecede de fecha doce de julio del año dos mil veintidós, en donde se ordenó traer los autos a la vista a fin de que se sirviera dictar la sentencia correspondiente; y en atención a que la promovente Juana Alamillo Avalos inició el presente procedimiento con el fin de solicitar la declaración de ausencia y presunción de muerte de su cónyuge el señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO], sin que se hayan agotado los medios de conciliación mínimos establecidos en los artículos 624 y 644 del Código Civil, o bien, lo dispuesto por el artículo 9 de la LEY PARA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, además con fundamento en los artículos 2 inciso m), 5 y 6 fracciones IV, V y VI, así como el numeral 242 todos del Código de Procedimientos Familiares, en ejercicio de la facultad con la que cuenta este Tribunal de dirección procesal y de atender a la necesidad de allegarse de los medios de prueba que estime necesarios para conocer la verdad histórica dentro del presente asunto y resolver con apego a derecho, SE ORDENA DEJAR SIN EFECTO LA CITACIÓN PARA SENTENCIA, a efecto de allegarse de los siguientes elementos de conciliación por medios de prueba:

Se ordena llamar a juicio del señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO] por medio de **un edicto** el cual se publicará durante **tres meses, con intervalos de quince días naturales** en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 5, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior se **giresse atento OFICIO AL LICENCIADO GABRIEL RIVERA BARRERO SUBCOORDINADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, a efecto de que proceda de la manera administrativa correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO] que mediante auto del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, se tuvo a la señora [JUANA ALAMILLO AVALOS] por sus propios derechos solicitando en vía **VIA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, la acción relativa a la **DECLARACIÓN AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE** del señor [ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO], con fundamento en los artículos 3, 5, 6 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo **se le notifica** que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las **ofertaciones y citaciones**, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al juicio por sí o por medio de apoderado o representante expreso.

Se deja a disposición de la parte interesada el oficio antes ordenado para que lo haga llegar a su cónyuge.
NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JULIO CÉSAR LASTRA FLORES Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada RUTH IDALI OCHOA PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 21, CONSTE RUBRICAS.
B) **SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE RUBRICAS.**
Clave: 7105 "RIDP"

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
EL JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

LICENCIADO JULIO CÉSAR LASTRA FLORES.

JUANA ALAMILLO AVALOS

774-90-94-98-102-1-5-9-13

-0-



EDICTO

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---
--- Que en el Expediente Número 430/2022 Relativo al trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por REYNA CELIA CASTRO CRUZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día nueve de septiembre del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día doce del mismo mes y año, por parte de [REYNA CELIA CASTRO CRUZ], fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

En ese tenor, téngase a [REYNA CELIA CASTRO CRUZ] promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: "...solicitar la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de mi esposo, el señor [MANUEL DE JESÚS REYNA ORTEGA]..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [MANUEL DE JESÚS REYNA ORTEGA], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento OFICIO al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su archivo, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de [MANUEL DE JESÚS REYNA ORTEGA], a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, conforme lo dispone el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [Calle Prolongación Avenida Independencia

número 380 (trescientos ochenta) altos de la Colonia Centro de esta Ciudad], autorizando para tales efectos a [LUIZA FERNANDA CANO CASTRO y ARACELI DOMÍNGUEZ LÓPEZ], así como otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados [NOHEMÍ CHÁVEZ CANO y MANUEL JÁQUEZ CHAPARRO], en su carácter de Defensores Públicos, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Se hace de su conocimiento, que el correo electrónico de este Juzgado es: familiaar.hidalgo@stj.gob.mx.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL, Secretaria Judicial adscrita al Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho, por Ministerio de Ley, de conformidad con lo establecido del 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante PAULINA CANDIA BAILÓN, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 27 de Septiembre de 2022

La SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.

REYNA CELIA CASTRO CRUZ

747-86-90-94-98-102-1-5-9

-0-



EDICTO

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---

--- Que en el Expediente Número 456/2022 Relativo al trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARTHA CECILIA VILLAREAL MUÑOZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Juzgado el día veintinueve del mismo mes y año, por parte de [MARTHA CECILIA VILLAREAL MUÑOZ], fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

En ese tenor, téngase a [MARTHA CECILIA VILLAREAL MUÑOZ] promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: "...la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de ... [ALEJANDRO GUTIÉRREZ PAYÁN]..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [ALEJANDRO GUTIÉRREZ PAYÁN], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento OFICIO al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su archivo, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de [ALEJANDRO GUTIÉRREZ PAYÁN], a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, conforme lo dispone el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado Zona Sur, ubicado en el kilómetro cinco punto cinco de la carretera Parral - Jiménez], autorizando para tales efectos a [RAFAEL DUARTE ALVIDRES y/o JESÚS JAIME HERMOSILLO ESPINOZA], así como otorgando todas las facultades que

prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados [NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA y/o EDGAR ALBERTO GONZÁLEZ ARZOLA], quienes cuentan con cedula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

Se hace de su conocimiento, que el correo electrónico de este Juzgado es: familia1.hidalgo@stj.gob.mx.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante PAULINA CANDIA BAILÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 05 de Octubre de 2022

La SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.



MARTHA CECILIA VILLAREAL MUÑOZ

-0-

750-86-90-94-98-102-1-5-9



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- Que en el Expediente Número 328/2022 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARÍA JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA se dictó un auto que entre otras cosas dice: ---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JESÚS MIGUEL GUERRA RAMÍREZ, por medio de un edicto...

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MARÍA JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de JESÚS MIGUEL GUERRA RAMÍREZ, quien cuenta con CUARENTA (40) años de edad, nació el día VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (1981), hijo de JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA y/o MARIA JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA, de quien se desconoce su ocupación, cuya desaparición fue denunciada desde el día veinte de junio de dos mil dieciocho, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día OCHO (8) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EN EL VERGEL, MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS.



MARIA JOSEFINA RAMIREZ BAEZA

-0-

758-86-90-94-98-102-1-5-9



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- Que en el Expediente Número 425/2022 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por GUADALUPE ESPARZA ARZOLA, se dictó un auto que entre otras cosas dice: ---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a FRANCISCO ADRIÁN AMAYA ESPARZA, por medio de un edicto...

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

GUADALUPE ESPARZA ARZOLA, promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de FRANCISCO ADRIÁN AMAYA ESPARZA, quien cuenta con TREINTA Y DOS (32) años de edad, nació el día SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), hijo de GUADALUPE ESPARZA ARZOLA y HUGO ADRIÁN AMAYA RODRIGUEZ, de estado civil SOLTERO, de ocupación SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, cuya desaparición fue denunciada por GUADALUPE ESPARZA ARZOLA, desde el día DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE (2013), ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS Y PRIVADAS DE LA LIBERTAD, FICALIA DE DISTRITO ZONA SUR, por hechos acaecidos el día DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL TRECE, en la ciudad de HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO



GUADALUPE ESPARZA ARZOLA

-0-

757-86-90-94-98-102-1-5-9

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	103.74
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

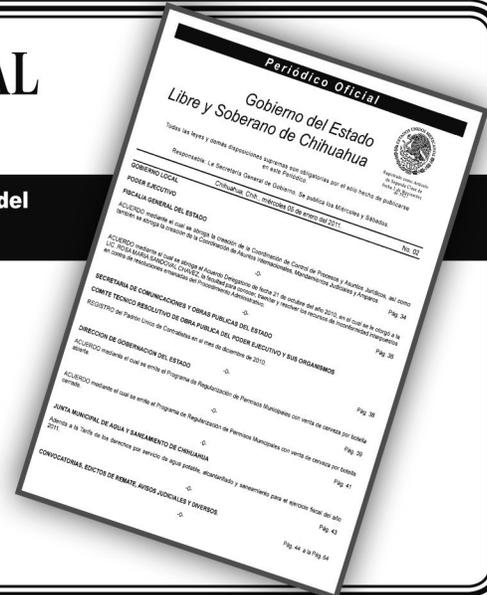
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial